

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.164 / 2015.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070. Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 452/2008 de fecha 07 de Febrero de 2008, que le designa en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, por 36 horas en calidad de Titular.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.126/2015 de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1º DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2016, a don CARLOS ANDRES VALENCIA HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en

para que desempeñe funciones de

Docencia en **Escuela Básica Balneario Cachagua**, con una jornada de **08 horas** cronológicas semanales, según Estatuto Docente, distribuidas en:

- > 01 Hora Programa SEP
- > 07 Horas Programa PIE
- 2º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.



3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el texto refundido D.F.L. 1°/96 como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1201/2015 de fecha 27 de Febrero de 2015.

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

NICOLAS COX

Alcalde

URREJOLA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: EDUCACION / A CONTRATA / DA 1164.2015

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso. 1.-
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesado.
- 4.- Depto de Control.5.- Depto de Transparencia.
- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC / pfc.